

CARTA DE GARANTIA

Guayaquil, 13 de octubre de 2023

GME-40361509

Señores

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR
Ciudad.-

Conste por el presente documento, que **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, otorga garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a su favor, por orden, cuenta y riesgo de **YILPORT TERMINAL OPERATIONS YILPORTECU S.A.**, hasta por la suma de **USD\$4'511,506.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para garantizar lo siguiente:

GARANTIZAR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A. RELACIONADAS A LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE GESTIÓN DELEGADA No. 2016-07-01-02-P000 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2016 PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR ("ACUERDO DE DELEGACION").

Se deja expresamente aclarado y convenido que la presente garantía bancaria, cauciona las obligaciones detalladas precedentemente, pero única y exclusivamente hasta un monto máximo de **USD\$4'511,506.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

Esta garantía será pagada a su(s) beneficiario(s) contra la presentación y entrega de los siguientes documentos:

- a) El original de la carta de garantía bancaria;
- b) Una comunicación escrita dirigida al **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, suscrita por el beneficiario o por la interpuesta persona de su representante legal, solicitando el pago de la garantía bancaria, en la que se haga constar que nuestro garantizado no ha cumplido con la obligación o con el compromiso que la garantía cauciona, con indicación expresa del aspecto del incumplimiento.

Esta hoja forma parte de la Carta de Garantía Bancaria local No.40361509 emitida a favor de el (los) Sr.(es) AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR, por el monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Dejamos expresa constancia que esta garantía, no tiene relación con ningún otro instrumento, documento o contrato que por esta razón o por otras existentes, hubieren suscrito o se suscribieren entre el (los) beneficiario(s) y nuestro garantizado, y que en caso de que dichos instrumentos, documentos o contratos existan o llegaren a existir no tienen ninguna relación con la presente fianza y en consecuencia el BANCO DEL PACÍFICO S.A., no tiene ninguna responsabilidad legal ni de otro tipo que no sean las expresas y literalmente estipuladas en esta fianza.

Esta garantía bancaria tendrá validez por un período de 396 días contados a partir de 10 de noviembre de 2023 es decir hasta 10 de diciembre de 2024 inclusive. Transcurrido dicho período la presente garantía bancaria caducará y cesarán simultáneamente las obligaciones asumidas por el BANCO DEL PACÍFICO S.A., aunque el presente original no nos sea devuelto y permanezca en poder del (los) beneficiario(s).

Se deja constancia que los términos y condiciones que rigen la presente garantía han sido actualizados al tenor del presente documento.

Esta carta de garantía sustituye y deja sin efecto a la GME-40327066, que fuera emitida por el Banco del Pacífico S.A. en agosto 31 de 2022, a la fecha de su vencimiento, esto es, al día 09 de noviembre de 2023.

Atentamente,



Firma Autorizada

rfz